



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MORROPE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MDM

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MORROPE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 0023-2025-MDM, de fecha 22 de diciembre del 2025, con Acuerdo de Concejo N° 081-2025-MDM, mediante la cual se ACORDÓ: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE Y, LA HOJA DE RUTA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2025, Memorando N° 347-2025/MDM/A, de fecha 16 de diciembre del 2025, Informe N° 0390-2025-GSMYGA/MDM-AJCM, de fecha 15 de diciembre del 2025, Informe Legal N° 299-2025-MDM/OGAJ-VEMP, de fecha 11 de diciembre del 2025, Informe N° 168-2025-SGA-GSMYGA/MDM de fecha 31 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, numeral 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.I del artículo 24°, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Sub Gerencia Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morrope respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que mediante el Informe N° 168-2025-SGA-GSMYGA/MDM, de fecha 31 de octubre del 2025, la Sub Gerencia Ambiental concluye que, en virtud al D.S. 014-2024-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la Municipalidad distrital de Morrope debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Morrope, y su respectiva hoja de ruta, con la finalidad que la Comisión Ambiental Municipal (CAM) viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental del distrito y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.

Que, con Informe Legal N° 299-2025-MDM/OGAJ-VEMP, de fecha 11 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente se eleve al Concejo Municipal para la deliberación del proyecto de Ordenanza Municipal para aprobación de la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA, LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL del distrito de Morrope, y la hoja de ruta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2025-MDM, de fecha 22 de diciembre del 2025, y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Morrope, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENETACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MORROPE Y LA HOJA DE RUTA

Artículo 1.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Morrope, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo 2.- Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Morrope, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en la página oficial de la Municipalidad Distrital de Morrope

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Sra. Jessica Jara Murillo Santisteban
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MORROPE

**HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE**

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026				
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	
I	Matriz de Identificación de Actores											
I.1	Elaboración de listado de instituciones y organizaciones	Sub Gerencia Ambiental	Listado Completo									
I.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia Ambiental	01 taller									
I.3	Matriz elaborada	Sub Gerencia Ambiental	Matriz Elaborada									
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)											
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM.	Sub Gerencia Ambiental	01 taller									
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de actualización de la CAM.	Sub Gerencia Ambiental	- Documento de convocatoria - Acta de acuerdo de actualización de la CAM									
2.3	Elaboración de informe sustentatorio para la actualización de la CAM.	Sub Gerencia Ambiental	Informe sustentatorio									
2.4	Presentación de informe sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal.	Gerente Municipal.	Propuesta de informe y OM									
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal.	Ordenanza Municipal de aprobación									
2.6	Acreditación de los representantes de la CAM.	Sub Gerencia Ambiental	Documentos de acreditación									
2.7	La CAM se reúne y actualiza su reglamento interno.	Presidente de la CAM	Reglamento aprobado									
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)											
3.1	Convocatoria a sesión de la CAM para conformar Grupos Técnicos Especializados para elaboración de la MLPAC.	Presidente de la CAM	Documento de la convocatoria									
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para la identificación y priorización de problemas ambientales.	Secretaría Técnica	01 taller y/o reunión									
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para determinación de acciones a implementar.	Secretaría Técnica	01 taller y/o reunión									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MORROPE

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.4	Elaboración de informe conteniendo la Propuesta de MLPAC.	Grupo Técnico Especializado	<i>Informe elaborado</i>								
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación.	Secretaría Técnica	<i>Matriz Elaborada</i>								
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación.	Presidente de la CAM	<i>Propuesta de MLPAC y Ordenanza Municipal</i>								
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	<i>Ordenanza Municipal de aprobación</i>								
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Sub Gerencia Ambiental	<i>Documento diagnóstico y situación futura deseada.</i>								
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Sub Gerencia Ambiental	<i>Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL</i>								
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Sub Gerencia Ambiental	<i>Documento final de Propuesta de PAL</i>								
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Sub Gerencia Ambiental	<i>PAL validado</i>								
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	<i>Oficio de remisión de PAL Ordenanza Municipal</i>								
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental.	Sub Gerencia Ambiental	<i>Informe</i>								
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA).	Sub Gerencia Ambiental	<i>Reporte del SIAL o SINIA</i>								

